



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CONSTANZA MARIA BASTIDAS BRAND
Demandado: COMFENALCO ANTIOQUIA Y OTROS
Radicado: 05-001-31-05-008-2016-00727-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Con el fin de continuar el trámite procesal, Se REQUIERE NUEVAMENTE a la entidad demandada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA para que dé respuesta al oficio No. 016 de enero 15 de 2020, **el cual se transcribe a continuación**, para tal fin se le concede el término de diez (10) días hábiles, so pena de dar aplicación a las sanciones legalmente procedentes. Igualmente ordena allegar el contenido del presente auto al correo electrónico de dicha entidad notificaciones.judiciales@comfenalcoantioquia.com destinado para notificaciones judiciales con el fin de obtener una respuesta por medios electrónicos.

“(…) Se dispuso oficiarles a efectos de que certifique en que instituciones la codemandada COMFENALCO ANTIOQUIA, prestó sus servicios durante la ejecución del contrato de la demandante, señora CONSTANZA MARIA BASTIDAS BRAND, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 42.685.027, indicando además en que tiempos se prestaron dichos servicios (…)”.

Conforme lo anterior, se le informa a COMFENALCO ANTIOQUIA que la respuesta al oficio que nos ocupa, la deberá allegar a través del correo oficial del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín: j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 131 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 22 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario